



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA
SECRETARÍA GENERAL DE VIRTUAL EDUCA**

**REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL
XIII ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA**

Que tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, durante los días 18 a 22 de junio de 2012

Las Partes, el Gobierno de la República de Panamá (el Gobierno), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y la Secretaría General de Virtual Educa (SG/VE), en lo adelante conjuntamente denominadas las Partes,

RECONOCIENDO

1. Que el Gobierno impulsa políticas de innovación y competitividad, al objeto de fomentar el desarrollo económico y social de los ciudadanos y ciudadanas de la República de Panamá;

1.1. Que es visión del Ministerio de Educación (MEDUCA) del Gobierno contar al 2014 con un sistema educativo de la más alta calidad y eficacia debidamente institucionalizado, sostenible en el tiempo y ampliamente apoyado por la sociedad, para lo cual tiene como misión convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio del cual se impulsará el desarrollo sostenible, en términos productivos, económicos y sociales, en la República de Panamá;

1.2. Que el legado que se propone el MEDUCA es conseguir un sistema educativo pertinente, que responde a las exigencias del medio con su estructura curricular y su infraestructura física y tecnológica; que ha forjado alianzas duraderas con la sociedad civil y el sector productivo; que ha establecido una organización interna, eficaz y transparente; y que ha logrado institucionalizar los cambios a nivel de política de Estado, garantizando su continuidad y desarrollo;

2. Que Virtual Educa es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación, innovación, competitividad y desarrollo, cuyo Acuerdo Marco, de fecha 02.12.2003, fue suscrito por la SG/OEA y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB);

2.1. Que con fecha 26.05.2011 una enmienda al Acuerdo Marco estableció la adscripción de la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para realizar "todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para seguir promoviendo conjuntamente la excelencia académica y el desarrollo social";

CONSIDERANDO

3. Que desde el año 2001 se organiza anualmente el Encuentro internacional Virtual Educa sobre las temáticas que le son propias, en el que participan representantes de los sectores multilateral, gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil;

4. Que en el Encuentro anual se presentan los proyectos innovadores en los ámbitos de la educación y la formación del país en el que éste tiene lugar, estableciéndose igualmente en el mismo relaciones de cooperación con responsables institucionales y expertos de otros países;

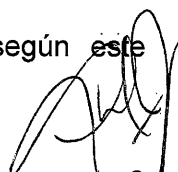
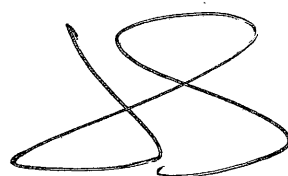

5. Que los tres últimos Encuentros han tenido lugar en Buenos Aires (2009), Santo Domingo (2010) y Ciudad de México (2011), contando con la participación de más de tres mil delegados en cada uno de ellos, procedentes prácticamente de la totalidad de los países de las Américas;

6. Que los tres Encuentros han sido organizados en colaboración con los Ministerios de Educación de los países respectivos, esto es, el Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2009), los Ministerios de Educación (MINED) y Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) del Gobierno de la República Dominicana (2010), y la Secretaría de Educación Pública de México (SEP) [2011]; y

7. Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

ACUERDAN LOS SIGUIENTE

1. El “XIII Encuentro internacional Virtual Educa: Panamá 2012” (el Encuentro) tendrá lugar durante los días 18-22 de junio de 2012 en el Centro de Convenciones ATLAPA de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el lema “**Educación, innovación, competitividad, desarrollo: las claves de nuestro futuro**”.
2. El objeto de este Memorándum de Entendimiento es establecer un marco regulatorio con respecto a mecanismos de cooperación entre las Partes para la celebración del Encuentro. En este sentido, la coordinación del Encuentro estará a cargo del MEDUCA, de la SG/OEA, a través del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura y de la Oficina de la OEA en Panamá, y de la Secretaría General de Virtual Educa. La coordinación del Encuentro se hará en estrecha colaboración con la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y la Autoridad de Turismo del Gobierno de Panamá, así como con la participación de la Universidad de Panamá, cuyos representantes firman el presente Memorándum de Entendimiento en calidad de testigos.
3. Las responsabilidades de las Partes se establecen en el Anexo al presente Memorándum de Entendimiento, el cual se incorpora como parte integral del mismo. Se crea una **Comisión Organizadora**, compuesta por dos representantes de cada una de las Partes, un propietario y un suplente, para dar seguimiento al Memorándum de Entendimiento y realizar de manera exitosa el Encuentro.
4. Las obligaciones de las Partes, incluyendo las obligaciones de carácter financiero, están descritas en el Anexo a este Memorándum de Entendimiento. Los aportes realizados por MEDUCA y Virtual Educa, conforme a lo establecido en el acápite 8 del Anexo a este Memorándum de Entendimiento, serán administrados por cada una de las entidades aportantes. Cada una de las Partes será responsable de velar por el cumplimiento de sus obligaciones según lo establecido en este Memorándum de Entendimiento y el Anexo.
5. Las dependencias de las Partes responsables de coordinar las actividades según este Memorándum de Entendimiento y sus Coordinadores son como sigue:



2

Por la SG/OEA: Secretaría General de la OEA
Marie Levens, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 458-6166
Correo electrónico: mlevens@oas.org

Por el Gobierno: Ministerio de Educación
Miguel Lecaro, Director de Cooperación Internacional
Villa Cárdenas, Ancón
Edificio No. 6523
Panamá, República de Panamá
Tel.: (507) 511-4491 – Extensión: 4293
Fax: 517-6007
Correo electrónico: miguel.lecaro@meduca.gob.pa

Por SG/VE: Secretaría General de Virtual Educa
José María Antón, Secretario General
1889 F Street, N.W.
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
OEA
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 657-4035
Correo electrónico: jmanton@virtualeduca.org


5.1. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorándum de Entendimiento tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en este acápite 5 del presente Memorándum de Entendimiento. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

6. Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados al Encuentro o a alguna actividad relacionada a este Memorándum de Entendimiento. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada a alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, respecto del Encuentro o de alguna actividad relacionada a este Memorándum de Entendimiento, la parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.



3

7. Ninguna de las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal, y sus bienes y haberes, establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Panamá el 22 de marzo de 1951 y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno de la República de Panamá sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA y el reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, suscrito el 26 de enero de 1999.
8. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Memorándum de Entendimiento o de la celebración del Encuentro deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas Partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
9. Las modificaciones a este Memorándum de Entendimiento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorándum de Entendimiento y pasarán a formar parte del mismo.
10. Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante las actividades relacionadas al Encuentro, hasta el 31 de julio de 2012.
11. Este Memorándum de Entendimiento podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a las demás con una antelación no menor a treinta días. No obstante, las actividades relacionadas al Encuentro que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario.
12. La terminación de este Memorándum de Entendimiento no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto a las actividades relacionadas al Encuentro, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En este sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los aportes de las Partes detallados en el acápite 8 del Anexo al Memorándum de Entendimiento, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para cancelar anticipadamente sus obligaciones conforme a este Memorándum de Entendimiento.



Firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en siete ejemplares de igual valor, con fecha 16 de noviembre de 2011.



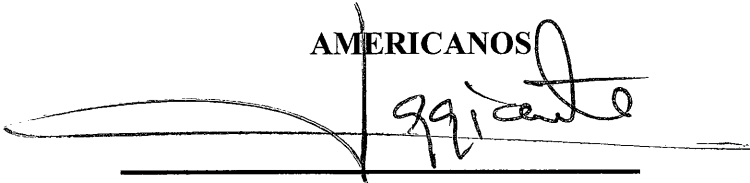
4

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ



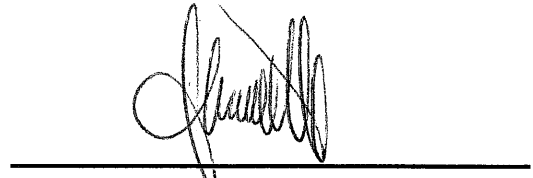
Lucy Molinar
Ministra de Educación

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS



Jorge Saggiantte
Secretario Ejecutivo de Desarrollo Integral

POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE VIRTUAL EDUCA

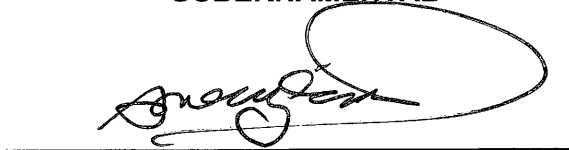


Jose María Antón
Secretario General

TESTIGOS DE HONOR:

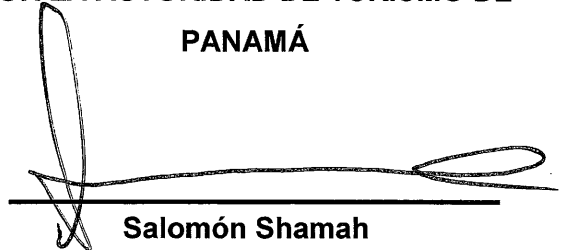
POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

POR LA AUTORIDAD DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL



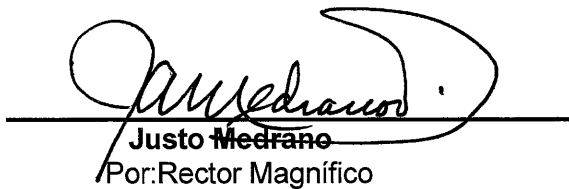
Ignacio Molino
Por: Administrador General

POR LA AUTORIDAD DE TURISMO DE
PANAMÁ



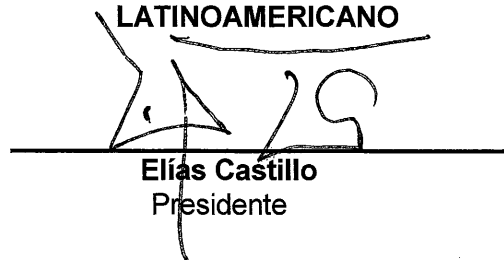
Salomón Shamah
Administrador General

POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ



Justo Medrano
Por: Rector Magnífico

POR LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO



Elías Castillo
Presidente